ET Nº 695650

Montevideo, noviembre 12 de 1964.-

SECRETARIA

RES:

4/64

M.A.R.

SEÑOR ASESOR LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA Y

CION JURIDICA,

DOCTOR MARIO SERGIO DUPETIT.-

Para su conocimiento y demás efecto

cribo a usted lo siguiente:

"DECRETO Nº 13.207.-LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTI
DECRETA:
Artículo 1º.- Sustituyese el artículo 1º de la or
de 31 de julio de 1888, por el siguiente: En los
extravío del título de un bien funerario y cuando
causa se solicite duplicado, la oficina expedirá
to que los interesados publicarán por su cuenta e
rio Oficial y otro de la Capital, emplazando por
no de treinta (30) días a quienes se creyeran con
para que comparezcan a deducir sus reclamos.- El
publicará durante el primer tercio del término de
zamiento.-
Artículo 2º.-Comuníquese.-Sala de Sesiones de la
PARTAMENTAL, a 5 de noviembre de 1964.-(FDO) NORB
RACO, Presidente.-A. LAMBOGLIA DE LAS CARRERAS, S
General.-

RESOLUCION Nº 27.176 Montevideo, noviembre 12 d
VISTO: el Decreto Nº 13.207 de la Junta Departame
el que se sustituye el artículo 1º de la ordenanz
de julio de 1888, por el siguiente: En los casos
vío del título de un bien funerario y cuando por
sa se solicite duplicado, la oficina expedirá el
los interesados publicarán por su cuenta en el Di
cial y otro de la Capital, emplazando por el tér
treinta (30) días a quienes se creyeran con dere
que comparezcan a deducir sus reclamos. El edict
blicará durante el primer tercio del término del
miento,
EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, RESUELVE
Promúlgase, hágase saber a la Junta Departamenta
quese e incorpórese al Registro correspondiente,
se a la Asesoría y Dirección Jurídica, a la Dire
Necrópolis y transcríbase - con agregación de an
al Departamento de Arquitectura y Urbanismo a su
(FDO) LEDO ARROYO TORRES, Presidente.-DOCTOR CAR
TO, Secretario.-

Saludo a usted muy atentamente.-

17 NOV 1964

Presentado en esta fecha.

Montevideo, noviembre 18 de 1964.-

Pase a la Biblioteca para su registro y archivo.-